

PROVINCIA DE JUJUY OPORTUNIDAD DE NEGOCIO

Alojamiento | Real State | Gastronomía | Termas



Tierras fiscales en Dique Las
Maderas



Argentina

Ley 5.428 “DE FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO” y Decreto reglamentario N° 8041/2007.

Objetivo: Régimen de Promoción a las Inversiones Turísticas en la Provincia de Jujuy para atraer, fomentar, ordenar, desarrollar y promover las actividades y servicios turísticos receptivos e inversiones privadas para el sector.

Autoridad de Aplicación: Secretaría de Cultura y Turismo de la Provincia.

Algunos instrumentos de promoción.

- Exenciones Impositivas de hasta un 80% con un máximo de 10 años de Ingresos Brutos, Impuesto inmobiliario, Impuesto a los Sellos y Tasas retributivas e Impuesto a los Sellos y Tasas de inscripción.
- Créditos fiscales: hasta un 70%.
- Diferimiento de pago de impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario y a los sellos entre el 60% y el 100% según zonas de promoción específicas.

Marco legal complementario:

- **Ley N° 5.198 Marco para la Actividad Turística y su reglamentación, mediante la Ley N° 5.319.**
- **Ley N° 4.179 Declara la actividad turística de interés prioritario provincial.**
Además, declara como Áreas turísticas, los Dptos. de
 - El Carmen (Área de los Lagos)
 - Valle Grande (Área de los Valles) y
 - Humahuaca (Área de Quebrada).
- **Ley N° 5.922, de Promoción de Inversiones y el Empleo** (con su Decreto N° 2300/2016 Reglamentario), modificada por la Ley N° 6.336.
- **Autoridad de Aplicación:** Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy.
- **Destinatarios:** Personas físicas o jurídicas, privadas, públicas o mixtas, constituidas regularmente, y habilitadas para operar en el país. Las empresas nuevas deberán constituir domicilio fiscal en la provincia.
- Decreto Acuerdo N°2315-G/2016 Expte. N°400-3241-16 de la Ley de Iniciativa Privada, ratificada por la Ley N° 5972/16.
- **Leyes N°4513, 4563 y 4985 - Promoción de la Microempresa.**
Crea el Fondo de Desarrollo y Fomento para la Microempresa (FO.DE.FO.MI.) y el Consejo de la Microempresa. Establece la presentación y tramitación de proyectos.

Objetivo: Disposición de 2 terrenos fiscales para uso turístico en Dique Las Maderas:

- a. Zona de El Algarrobal, superficie de 11,6 ha.
- b. Zona Monte Grande contra Frente El Algarrobal, superficie de 15 ha.

Características: Ambos se encuentran dentro de la jurisdicción de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques (A.D.S.D.), que pertenecen al Gobierno Provincial, bajo el padrón B-6655.

Condiciones de adquisición: Ambos terrenos pertenecen al Gobierno de la Pcia. de Jujuy. La adquisición se encuentra a evaluar en forma conjunta con el Gobierno de Jujuy

Terreno de Oportunidad - Región de Valles

Se encuentra San Salvador de Jujuy, ciudad capital y nodo de servicios y de distribuidor hacia las demás regiones y destinos turísticos de la provincia. Esta región se caracteriza por su cultura gaucha y su zona productiva. Se encuentran el Parque Provincial Potrero de Yala (AICA), La reserva Municipal de Usos Múltiples "Serranías del Zapla", Parque Municipal "Barón Carlos María Schuel", la Reserva Natural Municipal Xibi Xibi y el Área Natural Protegida de los Diques a 20 y 40 km de la capital.

Entre los espejos de agua más visitados se destaca el Dique La Ciénaga, el Dique Los Alisos y Dique Las Maderas. El Dique Las Maderas se presenta como un área con cualidades apto para el emplazamiento de glamping o cabañas. Posee más de 900 ha, las que lo constituyen como el más grande de los tres embalses. Se pueden practicar actividades similares a las de los diques mencionados anteriormente, aunque se destaca el deporte de vela.

Vector de inversión: alojamiento.

Mercado Objetivo: Nacional e internacional.

Inversión requerida: a definir. Depende de la inversión a realizar.

Nivel de avance del proyecto: Idea proyecto.

Modalidad: a evaluar en forma conjunta con el Gobierno de Jujuy.